

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General

Callao, 11 de Junio del 2012

Señor

Presente.-

Con fecha once de junio del dos mil doce, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 473-2012-R.- CALLAO, 11 DE JUNIO DEL 2012.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional del Callao es una institución de educación superior, democrática, autónoma, científica y humanista, dedicada a la investigación, innovación tecnológica, a la difusión de la ciencia y la cultura, la extensión y proyección universitaria y la formación profesional, para contribuir al proceso de desarrollo económico – social independiente de nuestra patria;

Que, conforme establece el Artículo 6º, Inc. d). de su Estatuto, es objetivo de la Universidad Nacional del Callao fomentar y establecer el intercambio cultural, científico y tecnológico con instituciones universitarias y otras nacionales, latinoamericanas y del resto del mundo; asimismo, la cooperación y la solidaridad nacional e internacional;

Que, entre el 13 y el 16 de junio del 2012 se realizará, en la ciudad de Cajamarca, la 2ª Sesión Descentralizada del Consejo Nacional del Colegio de Enfermeros del Perú;

Que, la realización de la 2ª Sesión Descentralizada del Consejo Nacional del Colegio de Enfermeros del Perú, es ocasión oportuna para que la Universidad Nacional del Callao le exprese, en la persona de su Decana Nacional, Mg. ANA MARÍA ARENAS ANGULO DE ESPINOZA, un saludo institucional, con el deseo fraterno de que la Orden Profesional que lidera consolide, como ya lo viene haciendo, el fortalecimiento del ejercicio profesional de la profesión de Enfermería en el Perú;

Estando a lo glosado; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Artículos 158º y 161º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordantes con el Art. 33º de la Ley Universitaria, Ley Nº 23733;

R E S U E L V E:

- 1º **SALUDAR** a la Señora Decana del Consejo Nacional del Colegio de Enfermeros del Perú, Mg. **ANA MARÍA ARENAS ANGULO DE ESPINOZA**, y por su intermedio, a las Decanas y Decanos de los Consejos Regionales y miembros de la Orden, en ocasión de realizarse la 2ª Sesión Descentralizada del Consejo Nacional del Colegio de Enfermeros del Perú.

2º TRANSCRIBIR, la presente Resolución al Consejo Nacional del Colegio de Enfermeros del Perú, a los Vicerrectores, Facultades, dependencias académico-administrativas, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. **MANUEL ALBERTO MORI PAREDES**.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Mg. Ing. **CHRISTIAN JESUS SUAREZ RODRIGUEZ**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

cc. Consejo Nacional del Colegio de Enfermeros del Perú,

cc. Rector, Vicerrectores, Facultades, dependencias académico – administrativas.